

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipata, **14 JUN. 2012**

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 045-2012-MDCGAL-CM de fecha 31 de Mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

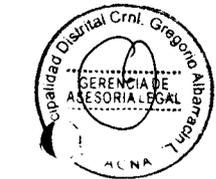
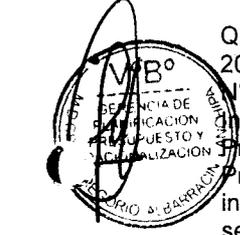
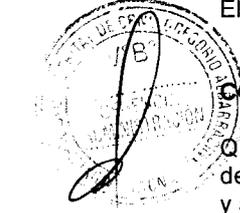
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2011-MDCGAL de fecha 30 diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura y mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2011-A-MDCGAL de fecha 30 de Diciembre del 2011, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2012, entre los cuales se encuentran los recursos para los Programas Sociales Transferidos en el marco del proceso de descentralización por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – MIDIS por un total de S/. 291,564.00 (Doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el D. S. N° 026-2004-EF aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Recursos Presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales", dichos lineamientos establecen en el artículo 8°, inciso 1), literal f) Para el caso de los Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues así como para el programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS RURAL los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social y de Transportes y Comunicaciones, según corresponda, comunicarán a la dirección General de Tesoro Público, los montos de las municipalidades distritales que deberán ser transferidos a abonados en las cuentas corrientes de las Municipalidades provinciales a cuyo +ámbito geográfico pertenecen.

Que, el Artículo 07 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, señala que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional de Tesoro Público a las Municipalidades Acreditadas y/o verificadas a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, constituyen Transferencias Programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas Sociales en el ámbito de los Gobiernos Locales acreditados y/o verificados, para lo cual suscribirán con el MINDES Convenios de Gestión en las cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito.

Que, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en el Artículo 12 Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2012, en su inciso 21.1) Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detalla: d) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: d.1) Las acciones que se realicen en el marco de programas sociales. Asimismo, el cuerpo legal citado precedentemente en el Artículo 12, inciso 12.2 prescribe: "Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publicaran en el diario oficial El Peruano, el acuerdo del Concejo Municipal se publicara en la página web".





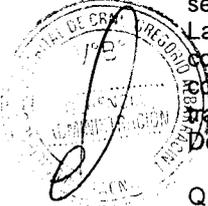
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 -2012-MDCGAL

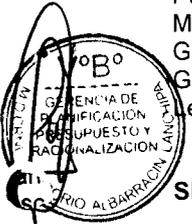
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUN. 2012



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 045-2012-MDCGAL-CM de fecha 31 de Mayo del 2012, se autoriza la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de S/. 256,446.00 que corresponde al Programa de Complementación Alimentaria – PCA y S/. 35,118.00 que corresponde al Programa PANTBC, para la ejecución de los Programas Sociales del año 2012, transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

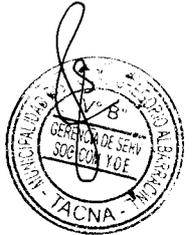


Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012; y en uso de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de S/. 256,446.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al Programa de Complementación Alimentaria – PCA y S/. 35,118.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al Programa PANTBC, para la ejecución de los Programas Sociales del año 2012, transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.



ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras señalados en el Convenio de Gestión suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tacna, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el MIDIS, para los cuales se transfieren.



ARTICULO TERCERO: Remitir copias de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Tacna dentro de los cinco días.

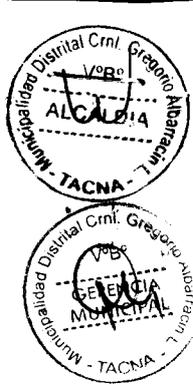
ARTICULO CUARTO: Notificar con la presente resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c. Archivo
GA
GPPR
GSSCDE
GAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Subg. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 4 JUN. 2012

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 045-2012-MDCGAL-CM de fecha 31 de Mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2011-MDCGAL de fecha 30 diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura y mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2011-A-MDCGAL de fecha 30 de Diciembre del 2011, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2012, entre los cuales se encuentran los recursos para los Programas Sociales Transferidos en el marco del proceso de descentralización por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS por un total de S/. 291,564.00 (Doscientos noventa y un mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el D. S. N° 026-2004-EF aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Recursos Presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales", dichos lineamientos establecen en el artículo 8°, inciso 1), literal f) Para el caso de los Comedores, Alimentos por Trabajo y Hogares y Albergues así como para el programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS RURAL los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social y de Transportes y Comunicaciones, según corresponda, comunicarán a la dirección General de Tesoro Público, los montos de las municipalidades distritales que deberán ser transferidos a abonados en las cuentas corrientes de las Municipalidades provinciales a cuyo +ámbito geográfico pertenecen.

Que, el Artículo 07 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, señala que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional de Tesoro Público a las Municipalidades Acreditadas y/o verificadas a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, constituyen Transferencias Programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas Sociales en el ámbito de los Gobiernos Locales acreditados y/o verificados, para lo cual suscribirán con el MINDES Convenios de Gestión en las cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito.

Que, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en el Artículo 12 Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2012, en su Inciso 21.1) Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detalla: d) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: d.1) Las acciones que se realicen en el marco de programas sociales. Asimismo, el cuerpo legal citado precedentemente en el Artículo 12, inciso 12.2 prescribe: "Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publicaran en el diario oficial El Peruano, el acuerdo del Concejo Municipal se publicara en la página web".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 -2012-MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 JUN. 2012

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 045-2012-MDCGAL-CM de fecha 31 de Mayo del 2012, se autoriza la Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de S/. 256,446.00 que corresponde al Programa de Complementación Alimentaria – PCA y S/. 35,118.00 que corresponde al Programa PANTBC, para la ejecución de los Programas Sociales del año 2012, transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012; y en uso de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna por la suma de S/. 256,446.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al Programa de Complementación Alimentaria – PCA y S/. 35,118.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al Programa PANTBC, para la ejecución de los Programas Sociales del año 2012, transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras señalados en el Convenio de Gestión suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tacna, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el MIDIS, para los cuales se transfieren.

ARTICULO TERCERO: Remitir copias de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Tacna dentro de los cinco días.

ARTICULO CUARTO: Notificar con la presente resolución a la parte interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C. c. Archivo
GA
GPPR
GSSCDE
GAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDIA
Subg. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE